EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ATHENAA PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE EL EJIDO.

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. Ayuntamiento de el Ejido, representado en este acto por Dña. Julia Ibáñez Martínez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del EXCMO. Ayuntamiento de El Ejido, con CIF: P0410400F, y domicilio en C/Cervantes, 132, 04700 El Ejido (Almería).

Y de otra parte, D. Samuel Caro Gómez, con DNI nº 18113171G, en nombre y representación de la Asociación Cultural Athenaa.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento de el Ejido tiene entre sus funciones prioritarias el fomento de la cultura y el patrimonio, y la de llevar a cabo todas aquellas acciones que puedan contribuir a la conservación, difusión, y puesta en valor del patrimonio cultural de su territorio.

SEGUNDO. – Que la Asociación Cultural Athenaa se fundó, sin ánimo de lucro, para contribuir a dichos fines.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 11.2.a) y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno municipal de fecha 12 de marzo de 2021 (publicada definitivamente en el BOP de Almería nº 58, de fecha 26 de marzo de 2021) y lo establecido en el artículo 22.2 apdo. a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Código Seguro de verificacion:OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-20 07:31:40
FIRMADO POR	ASOCIACION CULTURAL ATHENAA	FECHA	2026-09-01 11:56:39
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-01 13:52:43
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==	PÁGINA	1/6

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa a la Asociación Cultural Athenaa para sufragar los gastos del proyecto "Puesta en valor y difusión del patrimonio histórico, cultural y natural de El Ejido" durante el año 2026.

En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por la persona beneficiaria, que serán de carácter gratuito para todos los asistentes:

- Elaboración de material impreso de difusión del patrimonio histórico.
- Realización y gestión de vídeos de difusión histórica y patrimonial.
- Ciclo de conferencias "Coloquios sobre Murgi".
- Taller de fotografía patrimonial.

SEGUNDA. – Compromisos de las partes.

La Asociación Cultural Athenaa se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio que son objeto de la presente subvención.

El beneficiario se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como al control financiero efectuado por el Ayuntamiento de EL Ejido.

El beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

El beneficiario tiene la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el título V, Capítulo I de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de El Ejido, realizará el pago de la subvención según la forma prevista en la cláusula Sexta y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

Código Seguro de verificacion:OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-20 07:31:40
FIRMADO POR	ASOCIACION CULTURAL ATHENAA	FECHA	2026-09-01 11:56:39
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-01 13:52:43
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==	PÁGINA	2/6

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

TERCERA.- Documentación a aportar por el Beneficiario.

-Proyecto de la actividad/es subvencionada/s.

-Certificado acreditativo del poder de representación

-NIF de la entidad.

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

-Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Administración Tributaria.

-Certificación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Ejido.

-Indicación de cuenta bancaria IBAN, de la que es titular la entidad solicitante, en la que solicita el ingreso, acreditando dicha titularidad.

-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Declaración responsable del beneficiario de que no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro con relación a subvenciones anteriormente concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.g) de la Ordenanza.

CUARTA.- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

La aportación económica del Ayuntamiento de El Ejido para financiar las acciones comprendidas en este convenio será de 2.000 EUROS, que se considerará a todos los efectos un importe cierto, y se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2026 334 48002.

QUINTA.- Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo. Asimismo se considerará gasto

Código Seguro de verificacion:OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-20 07:31:40
FIRMADO POR	ASOCIACION CULTURAL ATHENAA	FECHA	2026-09-01 11:56:39
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-01 13:52:43
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==	PÁGINA	3/6

subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

SEXTA.- Forma de pago

El abono de las subvención se realizará, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido: en un solo pago si las actividades ya han sido realizadas, previa justificación del presupuesto total de la actividad o en dos plazos que serán del 75%, el primero y del 25% el segundo si no se han realizado la totalidad de las acciones subvencionables. Para proceder al segundo pago el beneficiario deberá haber justificado el presupuesto total de la actividad.

SÉPTIMA.- Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

OCTAVA.- Forma de justificación y plazo para presentar la correspondiente documentación justificativa.

La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación, en un plazo de tres meses desde la realización de las actividades, de la cuenta justificativa, de la memoria de las actividades ejecutas, y de las facturas y documentos oficiales de pago por importe total de 2.000 euros.

NOVENA.- Órgano gestor.

La Unidad de Patrimonio Histórico del Área de Cultura será la encargada de la tramitación de la subvención.

Código Seguro de verificacion:OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-20 07:31:40
FIRMADO POR	ASOCIACION CULTURAL ATHENAA	FECHA	2026-09-01 11:56:39
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-01 13:52:43
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==	PÁGINA	4/6

DÉCIMA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la concesión de la subvención es:

a) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.

d) El propio convenio o resolución.

e) Las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA.- Incumplimiento del convenio y cuestiones litigiosas.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en el Título V Capítulo I de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

Código Seguro de verificacion:OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-20 07:31:40
FIRMADO POR	ASOCIACION CULTURAL ATHENAA	FECHA	2026-09-01 11:56:39
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-01 13:52:43
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==	PÁGINA	5/6

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

DUODÉCIMA. –Vigencia del convenio y prórroga.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta 31/03/2027 que es el plazo máximo establecido para la justificación de la subvención, sin posibilidad de prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y fecha indicada en la suscripción electrónica.

Excmo. Ayuntamiento de El Ejido	Asociación Cultural Athenaa
Alcaldesa-Presidenta	Presidente de la Asociación
Fdo.: Julia Ibáñez Martínez	Fdo. Samuel Caro Gómez

Secretaria del Ayuntamiento de El Ejido

Fdo.: Gracia María Quero Martín.

Código Seguro de verificacion:OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-20 07:31:40
FIRMADO POR	ASOCIACION CULTURAL ATHENAA	FECHA	2026-09-01 11:56:39
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-01 13:52:43
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAwNzI0NjExMjM3NTcxODk3MTExMQ==	PÁGINA	6/6